

**Municipalidad de Patagones**  
**Dirección de Gobierno**

***Boletín Oficial***

**Ordenanza N° 15/99**

**Boletín Oficial N° 258**

**Carmen de Patagones, 06 de Mayo de 2016**

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

**PRIMERA SECCION**  
**Legislación y Avisos Oficiales**

**SUMARIO**

<b>P. ORDENANZAS</b> .....	<b>02 - 03</b>
<b>DECRETO</b> .....	<b>03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13</b>
<b>DECRETO</b> .....	<b>14 - 15 - 16 - 17 - 18</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>18 - 19 - 20 - 21</b>
<b>CONVENIOS</b> .....	<b>21 - 22</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>22</b>
<b>LLAMADO A CONCURSO</b> .....	<b>22 - 23</b>
<b>COMUNICADOS:</b> .....	<b>23</b>

**INTENDENTE MUNICIPAL**  
Ing. José Luis Zara

**SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS**  
**Y JEFATURA DE GABINETE**  
Sr. Daniel Paredes

e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 - Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



-----



CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 – 528 HCD/14

CARMEN DE PATAGONES,  
14 de Abril de 2016.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2155, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2155 – Ref: Designase a Plazoleta ubicada en Av. Hipólito Irigoyen, comprendida entre Bvard. Moreno; L. Costa; Mascarello e H. Irigoyen, con el nombre "Intendente Magdaleno Edgardo Ramos".---

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 429/16**

-----

CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 – 1393 HCD/16

CARMEN DE PATAGONES,  
15 de Abril de 2016.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2153, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2153 – Ref: ADHESION LEY NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD 24.449.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 441/16**

-----

CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 – 1362 HCD/16

CARMEN DE PATAGONES,  
15 de Abril de 2016.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2150, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2150 – Ref: Declarando de Interés Municipal la enseñanza de técnicas de Resucitación Cardiopulmonar (R.C.P) en las escuelas primarias del Partido de Patagones, promovidas por el Área de Zoonosis Epidemiología, Promoción y Prevención de Salud del a Secretaría de Salud Municipal.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 442/16**

-----

CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 – 1389 HCD/16

CARMEN DE PATAGONES,  
15 de Abril de 2016.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2152, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2152 – Ref: ESTACIONAMIENTO DE ACCESO PRINCIPAL A ESCUELAS DE STROEDER.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 443/16**

-----

CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 – 1382-HCD/16

CARMEN DE PATAGONES,  
19 de Abril de 2016.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2151, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2151 – Ref: APROBANDO ACTA DE ACUERDO PARITARIO SUSCRITO CON LOS GREMIOS MUNICIPALES Y APROBANDO CON FECHA RETROACTIVO 01 DE ENERO DE 2016 EL ESCALAFON VIGENTE COMPUESTO POR 12 CATEGORIAS.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 453/16**

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3991/07

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Abril de 2016.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2154, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2154 – Ref: REGLAMENTANDO LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO DE CARMEN DE PATAGONES.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 454/16**



CARMEN DE PATAGONES, 31 DE MARZO DE 2016.-

VISTO: El acuerdo logrado entre el Departamento

Ejecutivo y los representantes de las organizaciones sindicales que actúan en el ámbito municipal, y.-

CONSIDERANDO: Que, el Departamento Ejecutivo ha mantenido reuniones y negociación para un acuerdo salarial con la Asociación de Empleados Municipales, A.T.E, SOYEM y UPCN, determinando un aumento de los sueldos básicos para los agentes de la Planta Permanente de trabajadores.-

Que, asimismo es de igual criterio modificar la estructura remunerativa de los agentes designados en la Planta Temporal a los efectos de que los agentes que revistan en ella perciban los mismos incrementos porcentuales e igualdad de salarios netos por igual función que los agentes de la Planta Permanente.-

Que, la Secretaría de Hacienda ha comunicado que se encuentra en condiciones financieras de afrontar esta erogación.-

Que, asimismo se acuerda un incremento del concepto Beca por Formación Permanente para los agentes de la Planta Permanente y la Planta Temporal.

Que, a los efectos de proceder al cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Incrementétese en un 27% (veintisiete por ciento) el sueldo básico de la categoría 1 a la categoría 12 del personal de Planta Permanente municipal, con fecha retroactiva al 01 de ENERO de 2.016 de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA	BASICO
1	\$ 3.075,72
2	\$ 3.115,35
3	\$ 3.897,24
4	\$ 4.064,00
5	\$ 4.175,18
6	\$ 4.286,34
7	\$ 4.397,54

8	\$ 4.513,78
9	\$ 4.817,02
10	\$ 5.168,42
11	\$ 5.601,97
12	\$ 6.514,45

ARTICULO 2°: Incrementétese en un 27% (veintisiete por ciento) los sueldos básicos de las designaciones temporarias hasta el 31 de marzo de 2016, con fecha retroactiva a enero de 2016.-

CATEGORIA	BASICO
1	\$ 3.075,72
2	\$ 3.115,35
3	\$ 3.897,24
4	\$ 4.064,00
5	\$ 4.175,18
6	\$ 4.286,34
7	\$ 4.397,54
8	\$ 4.513,78
9	\$ 4.817,02
10	\$ 5.168,42
11	\$ 5.601,97
12	\$ 6.514,45
90	\$ 2.598,17
95	\$ 8.809,66
88	\$ 1.948,61

ARTICULO 3°: Incrementar el concepto Beca por Capacitación Permanente en hasta la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres (\$242,20), para todos los agentes que revistan en la Planta Permanente y en la Planta Temporal, con fecha retroactiva a enero de 2016.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Gestión de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al digesto municipal y archívese.-

**REGISTRADO BAJO N° 363/16**

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Abril de 2016.-

VISTO: La ausencia de la Señora Tesorera Municipal OLGA BEATRIZ LUDUEÑA - y

CONSIDERANDO: Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del día 01 de Abril al 11 de Abril de 2016.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA

-DNLN° 17.989.626 - Legajo N° 1604-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Tesorería Municipal – a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNLN° 17.989.626- Legajo N° 1604, del día 01 de Abril al 11 de Abril de 2.016.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 365/16**

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Abril de 2016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 4224/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 30 de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 4 de J. A. Pradere, con domicilio Legal en la calle 03 N° 128, de la Localidad de Juan A. Pradere, según Decreto N° 926/12,y;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 29 de Mayo de 2015 de la cual surge de Folio N° 49 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 29 de Mayo de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 4 DE JUAN A. PRADERE, con domicilio legal en la calle 03 Nº 128 , de la localidad de Juan A. Pradere , conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

MERINO, Dora Alicia –  
DNI. Nº 25.179.101

**VICEPRESIDENTE:**

HENRIQUEZ, Marcela –  
DNI. Nº 22.478.071

**SECRETARIO:**

HENRIQUEZ, Doris –  
DNI. Nº 30.529.950

**PRO-SECRETARIO:**

BRAVO, Brígida –  
DNI. Nº 27.441.878

**TESORERO:**

CHOQUEVILCA, Isabel –  
DNI. Nº 30.529.852

**PRO-TESORERO:**

ECHEVERRY, Malvina –  
DNI. Nº 29.329.477

**VOCALES TITULARES****1º VOCAL:**

BARRIOS, Silvana –  
DNI. Nº 33.713.936

**2º Vocal:**

CASTRO, Marcela –  
DNI. Nº 23.486.702

**3º Vocal:**

CHOQUIVILCA, Natalia –  
DNI. Nº 31.560.161

**VOCALES SUPLENTE****1º Vocal:**

UBAMBA, Yolanda – DNI. Nº  
31.074.156

**2º Vocal:**

PANITRU, María –  
DNI. Nº 31.019.628

**3º Vocal:**

PERALTA, Elisabeth –  
DNI. Nº 33.349.059

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

FIMPEL, Mariela –  
DNI. Nº 20.049.615

CASTRO, Ariel –  
DNI. Nº 20.046.161

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

AICARDO, Nicolás. –  
DNI. Nº 29.397.651

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 29 de Mayo de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 4 de Juan A. Pradere, con domicilio legal en la calle 03 Nº 128, de la localidad de Juan A. Pradere.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 366/16**

CARMEN DE PATAGONES,  
04 de Abril de 2.016.-

**VISTO:**

La nota elevada por el Subsecretario de Servicios Públicos – Agr. GUIDO A. BERGANDI, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma solicita se le asigne al Agente Municipal LAMBREG JUAN - Legajo Nº 418, la bonificación por "ADICIONAL POR RECOLECCION" quién cumple funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos.-  
Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza dicha asignación a partir del Mes de Diciembre de 2016 e informa se realice la norma legal pertinente.-

**POR**

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Asígnese a partir del Mes de Diciembre de 2016, al Agente Municipal LAMBREG JUAN- Legajo Nº 418, la Bonificación por "ADICIONAL POR RECOLECCION" - quién cumple funciones en el area de la Subsecretaría.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Recolec.´. Trat. Y disp.final de residuos – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 367/16**

CARMEN DE PATAGONES,  
04 de Abril de 2016.-

**VISTO:**

La nota presentada por la Directora de Acción Social – Lic. María de los Angeles Fernández, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mismo solicita el reintegro de la suma de Pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (\$864,99), correspondiente al pago del servicio Online de Encuestas en la Página web de la Dirección de Acción Social, que fuera abonada de propio peculio.-

Que,  
cuenta para su tramitación con la imputación presupuestaria correspondiente.-

**POR**

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor de la DIRECTORA DE ACCION SOCIAL – Lic. María de los Ángeles Fernandez, la suma de Pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (\$864,99), correspondiente al pago del servicio Online de Encuestas en la Página web de la Dirección de Acción Social, que fuera abonada de propio peculio.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110102000 – Fuente de Financiación 110 - Programa 20.01.00 - Partida 3.4.6.0. - Importe \$864,99 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 373/16**

CARMEN DE PATAGONES,  
04 de Abril de 2.016.-

**VISTO:**

La nota presentada por el SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscrita bajo Nº 2, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos DIECISIETE MIL (\$17.000,00), con destino a gastos correspondientes a cobertura de emergencia y seguridad antisiniestral de la Fiesta de la Soberanía Patagónica.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

**POR**

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscrita bajo Nº 2, por la suma de Pesos DIECISIETE MIL (\$17.000,00), de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 -Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones No Gubernamentales -Fuente de Financiamiento 110 - De Origen Municipal - Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - Importe \$17.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y

concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 374/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
04 de abril de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2016.-

Que, corresponde la renovación de las mismas a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva el listado para la renovación de pensiones, con las respectivas encuesta socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) a cada Beneficiario.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) cada una, a

partir del 1° de MARZO de 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2016, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, del presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), durante el Ejercicio 2016, a los beneficiarios enunciados en el Anexo I del presente.-----

ARTICULO 3°: Impútese el presente gasto a:Jurisdicción 1110112000- Programa 20.02.00- Atenc. Pensiones 3ª Edad enfermos- Madres Ado.en Rgo. Partida 5.1.14.1. Pensiones Municipales- F.F. 110- Importe total: \$ 22.000.- del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 375/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
04 de Abril de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por la Contaduría Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica que deberá hacerse efectivo el pago de la Póliza N° 4100 - Siniestro 25913 del Asegurado GOLDARACENA ELVIA ESTER - Provincia Seguros S.A., a favor del Sr. RUPPEL ALBERTO - DNI. N° 5.506.222, la suma de Pesos MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00).-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar

Orden de Pago a favor del Sr. RUPPEL ALBERTO - DNI. N° 5.506.222, la suma de Pesos MIL SEISCIENTOS (\$1.600.00), en concepto de pago Póliza N° Póliza N° 4100 - Siniestro 25913 - Indemnización por fallecimiento.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 - Partida 7.1.9.9.9. (\$1.600,00) - OTROS FONDOS DE TERCEROS, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 376/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
04 de Abril de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. BRUSSINO JUAN CARLOS, por la suma de Pesos SEIS MIL VEINTE CON CINCUENTA CTVOS. (\$6.020,50), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. BRUSSINO JUAN CARLOS, por la suma de Pesos SEIS MIL VEINTE CON CINCUENTA CTVOS. (\$6.020,50), correspondiente a

prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$6.020,50, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 379/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
04 de Abril de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA CTVOS. (\$53.924,70), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Febrero/16, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS

VEINTICUATRO CON SETENTA CTVOS. (\$53.924,70), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Febrero/16, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$53.924,70, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 380/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de ABRIL de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el reintegro a favor del Cr. GINO LAURIENTE - Director Contable de la Secretaria de Salud, la suma de Pesos ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 11.370) correspondiente al pago de la factura Nº B 04-02404-REFRIGERACIONES BAHIA.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del Cr. GINO LAURIENTE la suma de Pesos ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 11.370,00) correspondiente al

pago de la factura Nº B-04-02404- REFRIGERACIONES BAHIA.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - SECRETARIA DE SALUD - Programa 31.02.00 - SERVICIO DE HOTELERIA- SEGURIDAD Y TRASLADO -Fuente de Financiamiento 110 DE ORIGEN MUNICIPAL - Partida del Gasto- 3.3.3.0- Mantenimiento y Reparación de Maquinas y equipos, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 381/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Abril de 2016.-

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Sra. RIAZUELO DIANA IRIS - registrado Bajo Nº 06/16 - Expediente Nº 4084 - 4554/08, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo La Municipalidad alquila el espacio físico ubicado en la calle Bynon Nº 546/542 el que será destinado para depósito y guarda de vehículos municipales, haciéndose cargo el locatario del cuidado de los mismos.-

Que, el presente Contrato de Locación tendrá una duración de (24) meses, a partir del 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

Que, se debe proceder a la realización del acto administrativo correspondiente para la

aprobación del mencionado Contrato.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébase el Contrato de Locación registrado bajo el Nº 06/16, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la Sra. RIAZUELO DIANA IRIS - DNI 12.482.583 según los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a jurisdicción: 1110101000 Intendencia Municipal - Partida 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales - Programa 01.01.00 - Fuente de financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 382/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Abril de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue una ayuda económica, por la suma mensual de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00), por los meses de Abril y Mayo de 2016, a favor de la Sra. MONTERO CYNTHIA - DNI. Nº 25.953.510, con destino a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Que, obra la intervención de Secretaría de Política Públicas y Jefatura de Gabinete, y el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio por la suma mensual de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00), por los meses de Abril y Mayo de 2016, a favor de la Sra. MONTERO CYNTHIA - DNI. Nº 25.953.510, de acuerdo a los considerandos de la presente.---

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00), por los meses de Abril y Mayo de 2016, a favor de la Sra. MONTERO CYNTHIA - DNI. Nº 25.953.510.-----

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 383/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Abril de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue una ayuda económica, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00), a favor del Sr. GAVIÑA LEANDRO ANDRES - DNI. Nº 32.794.770, con destino a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Que, obra la intervención de Secretaría de Política Públicas y Jefatura de Gabinete, y el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

**POR**  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00), a favor del Sr. GAVIÑA LEANDRO ANDRES - DNI. N° 32.794.770, de acuerdo a los considerandos de la presente.---

ARTICULO 2°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00), a favor del Sr. GAVIÑA LEANDRO ANDRES - DNI. N° 32.794.770.-----

ARTICULO 3°: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 384/16**

-----  
Carmen de Patagones, 05 de Abril de 2.016.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de FEBRERO

DE 2016, asciende a Quinientos Dos (502).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de FEBRERO de 2016, que surge de la registración contable Municipal es de \$702.525,05.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$698.841,00 quedando un remanente neto de \$3.684,05.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$1.399,45 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de FEBRERO de 2016, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

**POR ELLO,**  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Determinéense el siguiente importe básico: \$1.399,45 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de FEBRERO DE 2016, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$1.500,00.-----

ARTICULO 2°: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud - Programa 35.01.00 SIDISS - Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal - Recursos 1211503 Sidiss - Ord.209/08- 40% personal - Partida 1.6.0.0 \$619.609,00; Partida 3.4.2.0 \$70.232,00; Partida 3.9.3.0 \$9.000,00 - Importe total: \$698.841,00.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 385/16**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 06 de Abril de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita se les abone a los Médicos Residentes VASQUEZ JONATAN MAXIMILIANO - CUNEO CECILIA - PAILEMAN LIANA DENISE - ROCCHI MARIA EUGENIA - CHECHI JUANA MARIA, las guardias activas realizadas durante el mes de Marzo de 2016.-

Que, dicha liquidación se realiza en función de lo establecido en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 103/14-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

**POR**  
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de los Médicos Residentes, correspondientes a las guardias activas realizadas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones, durante el Mes de Marzo de 2016:

ROCCHI MARIA EUGENIA - LEG. 8008 - \$ 17.983,00

CHECHI JUANA MARIA - LEG. 5016 - \$ 3.250,00

CUNEO CECILIA - LEG. 8000 - \$ 5.200,00

PAILEMAN LIANA DENISE - LEG. 8007 - \$ 8.450,00

VASQUEZ JONATAN - LEG. 3023 - \$ 7.150,00

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida por Objeto 3.4.2.0. - Importe Total: \$ 42.033,00.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes - corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 387/16**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 05 de Abril de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la Baja al Beneficiario de Pensión Municipal que venía percibiendo el Señor URIZ PABLO MARTIN - DNI.N° 29.360.868.-

Que, la mencionada baja se debe realizar a partir del mes de Abril de 2.016.-

**POR**  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Dar de baja a la Pensión Municipal, cuyo beneficiario el Señor URIZ PABLO MARTIN - DNI.Nº 29.360.868, a partir del Mes de Abril de 2.016.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gresse copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 389/16**

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Abril de 2.016.-

**VISTO:**

La nota elevada por el Lic. Barila Roque, Director de Turismo, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma solicita incremento en haberes mensual a la Agente Municipal Vel Juana Haydee con la suma de \$5500, correspondiente al mes de Febrero de 2016, ya que la misma ha prestado Servicio en Mantenimiento y Cuidado de Baños en El Balneario "EL MALECON".-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza dicha asignación por el mes de Febrero 2016 e informa se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Asígnesele por el Mes de Febrero de 2016, la remuneración sin aportes \$5500 (pesos cinco mil quinientos), al Agente Municipal VEL JUANA HAYDEE - Legajo N° 2482, quien se desempeña con funciones dependientes de la Dirección de Turismo.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.03.00 - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 390/16**

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Abril de 2.016.-

**VISTO:**

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, mediante la cual se tramita la eximición del pago de Tasas Municipales - Expediente Interno ARM - 00023/16, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 - Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Eximiciones, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2º - Servicios Urbanos - Inciso I) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de eximiciones para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2016 de la Tasa por Servicios Urbanos y Patente de Automotor.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Exímase por el Ejercicio 2016, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS, a las personas que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo

a la Ordenanza Municipal N° 105/06 - Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Eximiciones.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 392/16**

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Abril de 2.016.-

**VISTO:**

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, mediante la cual se tramita la eximición del pago de Tasas Municipales - Expediente Interno ARM - 00024/16, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 - Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Eximiciones, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2º - Servicios Urbanos - Inciso I) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de eximiciones para Pensionados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2016 de la Tasa por Servicios Urbanos y Patente de Automotor.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Exímase por el Ejercicio 2016, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS y PATENTE AUTOMOTOR, a las personas que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 -

Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Eximiciones.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 393/16**

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Abril de 2.016.-

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 4084 - 753/2013 - Anexo III, por cual tramita la Licitación Pública N° 7/13 para la Construcción de 25 Viviendas en el marco del Programa "Buenos Aires Hogar", y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 937/14 se adjudicó la Obra "CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS EN CARMEN DE PATAGONES" a la "Empresa SYLPA S.R.L.".

Que, la licitación por la que se adjudicó la vivienda a la Empresa de referencia no preveía la ejecución de las obras de infraestructura necesarias para dotar de los servicios de red de agua, cloacas, gas y energía eléctrica a las viviendas construidas.-

Que, en tal sentido y a los efectos de darle una mayor celeridad a la ejecución de los servicios señalados teniendo presente que la Empresa Sylpa S.R.L. Constructora de las viviendas, cuenta con la aptitud necesaria para llevar adelante las obras de ejecución de los servicios de infraestructura y amparados por la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ley de Obras Públicas, se entendió conveniente ampliar el Contrato de Obra Pública oportunamente suscripto por las partes para que de esta manera la misma Empresa ejecute los servicios faltantes.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese la Ampliación de Contrato de Obra Pública suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la EMPRESA SYLPA S.R.L., para la ejecución de los servicios de infraestructura en la obra "Construcción de 25 Viviendas en Carmen de Patagones" en el marco del Programa Buenos Aires Hogar.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 394/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Abril de 2.016.-

**VISTO:**

La nota presentada por la Directora de Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal Dra. Heredia Mariana, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo, a partir del día 01 de Enero de 2.016.-

Que, se ha propuesto para desempeñarse en el cargo a la Agente ÑONQUEPAN MIRTA - DNI. N° 13.447.714.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza dicha asignación.-

**POR**

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de GERENTE DE INGRESOS PUBLICOS DE LA AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL - a la Sra. ÑONQUEPAN MIRTA - DNI. N° 13.447.714, Leg 81- Categoría 55 a partir del día 01 de Enero de 2016.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 111011000 - Programa 01.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 395/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 07 de abril de 2016.-

**VISTO:**

Que se encuentra vencida la Comisión de Fomento del "BARRIO 99 VIVIENDAS DE PATAGONES", Entidad de Bien Público Municipal Registrada Bajo el N° 327, obrante en Expediente N° 4084-3591/16, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Municipal N° 43/03, en acuerdo a la Ley Electoral vigente, establece que se debe convocar a Elecciones con sesenta (60) días de anticipación a la fecha del comicio.

Que la misma se encuentra vencida según Resolución JEM N° 03/16, y que es necesario regularizar dicha situación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR**

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Convocase a Elecciones para el día 05 de Junio de 2.016, para la renovación de Autoridades de la Comisión de Fomento del "BARRIO 99 VIVIENDAS DE PATAGONES", en el horario de 09,00 a 13,00 Hs. En lugar a confirmar.-----

ARTICULO 2°: Las presentaciones de las Listas se harán ante la Junta Electoral que funcionará en la Dirección de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 43/03 y sus Anexos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 396/16.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 07 de abril de 2.016.-

**VISTO:**

La nota elevada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos - Ing. JORGE ISAAC, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma solicita se les abone a los agentes municipales - un adicional en sus haberes por trabajos realizados durante el mes de Febrero de 2016 en el Muelle El Nacional, dado que dicha obra se realiza por Administración Municipal.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza se efectúe dicho pago, y se realice la norma legal pertinente.-

**POR**

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Abónesele a los agentes municipales que a continuación se detallan - un adicional en sus haberes por trabajos realizados durante el Mes de Febrero de 2016, en el Muelle El Nacional:

MELLI JULIO - Leg. 3045- \$ 2.100(14 días \$150 por día)

MELLI WALTER- Leg. 3046- \$ 2.100(14 días \$150 por día)

ALMIRON MAURO-Leg.3047- \$ 2.100(14 días \$ 150 por día)

COLLADO SEBASTIAN-Leg.2834- \$2.800(14 días \$ 200 por día)

IPUCHE JORGE-Leg.1894- \$5.600 (14 días \$ 400 por día)

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jur.110103000 - Prog. 01.02.00 - F.F.110 - Part. 1200- MELLI JULIO - MELLI WALTER Y ALMIRON MAURO- y Jur. 1110103000-Prog 30.01.00- Part. 1100- COLLADO SEBASTIAN y Jur. 1110103000- Prog. 50.03.00- Part.1100- IPUCHE del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 398/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Abril de 2016.-

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 183/16 de fecha 01/03/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en la misma solicitó licencia sin goce de haberes, por el término de seis (6) meses, de acuerdo a la Ley Provincial N° 14.656- Artículo 96°- Régimen de Empleados Municipales, al agente municipal DANIEL GUERRERO- Legajo N° 2363, a partir del 01 de febrero de 2016.-

Que, la Secretaría de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno, dictamina que habiendo transcurrido el mes de febrero de 2016, sin haber salido el decreto, corresponde modificar la fecha de licencia sin goce de haberes, a partir del mes de Marzo/2016.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

**POR**

ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 183/16 de fecha 01/03/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Acuérdese LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, a partir del 01 de Marzo de 2.016 y hasta el 31 de Agosto de 2.016, en los términos de la Ley Provincial N° 14.656- Artículo 96° – Régimen de Empleados Municipales, al Agente Municipal DANIEL GUERRERO- Legajo N° 2363, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.”-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 399/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Abril de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo de sueldo – Mes de Marzo de 2016, a favor de los Agentes Municipales que por omisiones en la liquidaciones de sueldo y /o por devolución de retenciones de ganancia se debe proceder a efectuar la devolución de los importes mencionados.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar - Orden de Pago a los Agentes Municipales en concepto de anticipo de sueldo – mes de Marzo 16 a los que se detallan en el Anexo I - correspondiente a devoluciones por retenciones de Ganancias y los detallados en el Anexo II en concepto de pago de guardias no liquidadas por error administrativo.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Partida Gasto 25000 - Otros Anticipos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 401/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 11 de abril de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2016.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva el listado de pensiones, con las respectivas encuesta socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) a cada Beneficiario, a partir del Mes de Abril a Diciembre de 2016.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) cada una, a partir del 1° de ABRIL de 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2016, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, del presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), durante el Ejercicio 2016, a los beneficiarios enunciados en el Anexo I del presente.-----

ARTICULO 3°: Impútese el presente gasto a:Jurisdicción 1110112000- Programa 20.02.00- Atenc. Pensiones 3° Edad enfermos- Madres Ado.en Rgo. Partida 5.1.4.1. Pensiones Municipales- F.F. 110- Importe total: \$ 19.800.- del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 402/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 11 de abril de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2016.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva el listado de pensiones, con las respectivas encuesta socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) a cada Beneficiario, a partir del Mes de Abril a Diciembre de 2016.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) cada una, a partir del 1° de ABRIL de 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2016, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, del presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), durante el Ejercicio 2016, a los beneficiarios enunciados en el Anexo I del presente.-----

ARTICULO 3°: Impútese el presente gasto a:Jurisdicción 1110112000- Programa 18.00.00- Atenc. Pensiones 3° Edad enfermos- Madres Ado.en Rgo. Partida 5.1.4.1. Pensiones Municipales- F.F. 110- Importe total: \$ 19.800.- del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 403/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Abril de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita se le otorgue una ayuda económica, por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), a favor del Sr. CALFUNAO GUSTAVO – DNI. Nº 29.055.684, con destino a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Que, obra la intervención de Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, y el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Otorgase un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), a favor del Sr. CALFUNAO GUSTAVO – DNI. Nº 29.055.684, de acuerdo a los considerandos de la presente.--

**ARTICULO 2º:** Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), a favor del Sr. CALFUNAO GUSTAVO – DNI. Nº 29.055.684.-----

**ARTICULO 3º:** Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 404/16**

.....  
CARMEN DE PATAGONES,  
11 de abril de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Dra. SANDRA ZABULONES, por la suma de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$5.660,00)correspondiente correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Febrero/2016 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

**POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. ZABULONES SANDRA, por la suma de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA(\$5.660,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Febrero/2016 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

**ARTICULO 2º:** Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS – Importe \$5.660,00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº405/16**

.....

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Abril de 2.016.-

**VISTO:**

La nota presentada por el Agente Municipal Sr. BELUARDI AMELIA MATILDE - Legajo Nº 625, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, en la misma solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes por el término de DOCE (12) meses, en los términos de la Ley Provincial Nº 14.656 – Régimen de Empleados Municipales, a partir del día 05 de Abril de 2.016.-

Que, cuenta con la debida intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Secretaria de Salud.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Acuérdese Licencia Sin Goce de haberes por el termino de DOCE (12) meses, en los términos de la Ley Provincial Nº 14.656, a partir del 05 de Abril de 2.016 y hasta el 30 de Abril de 2.017, al Agente Municipal Sra. BELUARDI AMELIA MATILDE - Legajo Nº 625, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 406/16**

.....  
CARMEN DE PATAGONES,  
12 de Abril de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por el Hospital Municipal de Patagones – Servicio Social, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita se le otorgue una ayuda económica, por la suma de Pesos DOS MIL CIENTO VEINTE (\$2.120,00), a favor de la Sra. TAPIA MARIANA MAGALI – DNI. Nº 37.056.449, con destino a solventar gastos por razones de salud.-

Que, obra la intervención de Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, y el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Otorgase un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL CIENTO VEINTE (\$2.120,00), a favor de la Sra. TAPIA MARIANA MAGALI – DNI. Nº 37.056.449, de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

**ARTICULO 2º:** Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos DOS MIL CIENTO VEINTE (\$2.120,00), a favor de la Sra. TAPIA MARIANA MAGALI – DNI. Nº 37.056.449.-----

**ARTICULO 3º:** Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 407/16**

.....

CARMEN DE PATAGONES,  
13 de Abril de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 464, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos de alojamiento, comida y traslado del Campeonato Nacional de Judo a realizarse en la ciudad de Catamarca.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 464, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110104000 - Programa 18.00.00 - Recurso 11.9.15.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 5.1.7.3 - Importe \$5.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 409/16**

CARMEN DE PATAGONES,  
13 de ABRIL de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por el Director de Deportes - Sr. Néstor Pinta, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el reintegro de la suma de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.324,00) correspondiente al pago de pasajes a Mar del Plata para el atleta Román Blanco y su entrenador, convocado al selectivo evaluatorio de atletismo.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del Sr. NESTOR PINTA - DIRECTOR DE DEPORTES, la suma de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.324,00) correspondiente al pago de pasajes a Mar del Plata para el atleta Roman Blanco y su entrenador, convocado al selectivo evaluatorio de atletismo.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 22.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida del Gasto 3.7.1.0 - Importe \$3.324,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 410/16**

CARMEN DE PATAGONES,  
13 de Abril de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por el Agente Municipal DARIO CORONADO, - Legajo Nº 3200, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a las funciones que venía desempeñando en cargo de Inspector en el Puesto de Control Municipal de Juan A. Pradere.-

Que, habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos, comunica que corresponde aceptar la misma con fecha 01 de febrero de 2.016.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Aceptase con fecha 01 de febrero de 2.016, la renuncia presentada por el Agente Municipal DARIO CORONADO - Legajo Nº 3200, a las funciones que venía desempeñando de Inspector en el Puesto de Control Municipal de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 411/16**

CARMEN DE PATAGONES,  
13 de Abril de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por UNIDOS POR UNA VIDA MEJOR - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 232, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) mensual, de Enero de 2016 a Mayo de 2016, con destino a solventar gastos de alquiler del inmueble donde funciona el Centro de Día.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la entidad UNIDOS POR UNA VIDA MEJOR - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 232, por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) mensual, de Enero de 2016 a Mayo de 2016, con destino a solventar gastos de alquiler del inmueble donde funciona el Centro de Día.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3 - Importe mensual \$2.500,00 (Enero a Mayo/2016), del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 413/16**

.....

CARMEN DE PATAGONES,  
13 de Abril de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por la COOPERADORA ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACION PARA DISCAPACITADOS E INTEGRACION - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 136, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$26.280,00), con destino a solventar gastos de alimentación de los caballos de equinoterapia de la Escuela Municipal.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COOPERADORA ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACION PARA DISCAPACITADOS E INTEGRACION - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 136, por el término de tres (3) meses ( Abril, Mayo y Junio de 2016) la suma total de Pesos VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$26.280,00), con destino a solventar gastos de alimentación de los caballos de equinoterapia de la Escuela Municipal.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3 - Importe \$26.280,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 414/16**

.....

CARMEN DE PATAGONES,  
13 de Abril de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por el Hospital Municipal de Patagones - Servicio Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue una ayuda económica, por la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$4.240,00), a favor de la Sra. LOPEZ CECILIA DEBORA - DNI. N° 27.571.216, con destino a solventar gastos por razones de salud.-

Que, obra la intervención de Secretaría de Política Públicas y Jefatura de Gabinete, y el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA(\$4.240,00), a favor de la Sra. LOPEZ CECILIA DEBORA- DNI. N° 27.571.216, de acuerdo a los considerandos de la presente.---

ARTICULO 2°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar

Orden de Pago por la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$4.240,00), a favor de la Sra. LOPEZ CECILIA DEBORA - DNI. N° 27.571.216.-----

ARTICULO 3°: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 415/16**

.....

CARMEN DE PATAGONES,  
13 de Abril de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por el Hospital Municipal de Patagones - Servicio Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue una ayuda económica, por la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$4.240,00), a favor de la Sra. MEYER MARIA LETICIA - DNI. N° 31.771.784, con destino a solventar gastos por razones de salud.-

Que, obra la intervención de Secretaría de Política Públicas y Jefatura de Gabinete, y el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA(\$4.240,00), a favor de la Sra. MEYER MARIA LETICIA - DNI. N° 31.771.784, de acuerdo a los considerandos de la presente.---

ARTICULO 2°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$4.240,00), a favor de la Sra. MEYER MARIA LETICIA - DNI. N° 31.771.784.-----

ARTICULO 3°: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 416/16**

.....

CARMEN DE PATAGONES,  
13 de Abril de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue una ayuda económica, por la suma mensual de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00), por los meses de Abril - Mayo y Junio de 2016, a favor del Sr. ANDUELO HECTOR FELIX - DNI. N° 18.393.233, con destino a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Que, obra la intervención de Secretaría de Política Públicas y Jefatura de Gabinete, y el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio por la suma mensual de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00), por los meses de Abril - Mayo y Junio de 2016,

a favor del Sr. ANDUELO HECTOR FELIX – DNI. N° 18.393.233, de acuerdo a los considerandos de la presente.---

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00), por los meses de Abril – Mayo y Junio de 2016, a favor del Sr. ANDUELO HECTOR FELIX – DNI. N° 18.393.233.-----

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 417/16

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Abril de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por el Agente Municipal CICCONE JHOAN MANUEL - Legajo N° 3257, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a las funciones que venía desempeñando dependientes de la Subsecretaría de Fiscalización.-

Que, habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos, comunica que corresponde aceptar la misma con fecha 01 de Marzo de 2.016.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase con fecha 01 de Marzo de 2.016, la renuncia presentada por el Agente Municipal CICCONE JHOAN MANUEL - Legajo N° 3257, a las funciones que venía desempeñando dependientes de

la Subsecretaría de Fiscalización.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 419/16

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Abril de 2.016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, mediante la cual se tramita la eximición del pago de Tasas Municipales – Expediente Interno ARM – 00026/16, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 – Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Eximiciones, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2º - Servicios Urbanos – Inciso I) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de eximiciones para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2016 de la Tasa por Servicios Urbanos y Patente de Automotor.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímase por el Ejercicio 2016, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS y PATENTE AUTOMOTOR, a las personas que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 – Ordenanza Fiscal, se establece

el Régimen General de Eximiciones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 422/16

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Abril de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por la Sra. ROSANA TERUEL – DELEGADA MUNICIPAL DE JUAN A. PRADERE, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa que la agente municipal LAMBRECHT RAUL - Legajo N° 1917, se incorpora a sus funciones a partir del 01 de Abril de 2016.-

Que, la misma posee licencia sin goce de haberes y por cuestiones particulares solicita su incorporación en la fecha mencionada.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo solicitado, corresponde reincorporar a sus funciones en un todo de acuerdo a lo indicado.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Reincorporase a partir del 01 de Abril de 2016, a sus funciones en la Delegación Municipal de Juan A. Pradere, al Agente Municipal LAMBRECHT RAUL - Legajo N° 1917.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 425/16

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Abril de 2016.

VISTO:

Lo informado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dirección de Conservación y reparación Edilicia Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica el traslado de los agentes municipales BELLOSO ROBERTO - Legajo N° 1674 y BELLOSO ROBERTO DAMIAN - Legajo N° 3213, a cumplir tareas de mantenimiento de edificios municipales dependiendo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dirección de Conservación y reparación Edilicia Municipal.-

Que, dichos traslados se realizaron con fecha 01 de Marzo de 2016.-

Que, se debe dictar el acto administrativo pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese con fecha 01 de Marzo de 2016 al Agente Municipal BELLOSO ROBERTO - Legajo N° 1674, a cumplir tareas de mantenimiento de edificios municipales dependiendo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dirección de Conservación y reparación Edilicia Municipal.-----

ARTICULO 2º: Trasládese con fecha 01 de Marzo de 2016 al Agente Municipal BELLOSO ROBERTO DAMIAN - Legajo N° 3213, a cumplir tareas de mantenimiento de edificios municipales dependiendo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dirección de Conservación y reparación Edilicia Municipal.-----

ARTICULO 3º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa

01.01.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 426/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Abril de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por el Hospital Municipal de Patagones – Servicio Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitud se le otorgue una ayuda económica, por la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$4.240,00), a favor de la Sra. ROSSETTI, ROCIO PILAR – DNI. N° 38.352.435, con destino a solventar gastos por razones de salud.-

Que, obra la intervención de Secretaría de Política Públicas y Jefatura de Gabinete, y el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$4.240,00), a favor de la Sra. ROSSETTI, ROCIO PILAR – DNI. N° 38.352.435, de acuerdo a los considerandos de la presente.---

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$4.240,00), a favor de la Sra. ROSSETTI, ROCIO PILAR – DNI. N° 38.352.435.-----

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 428/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Abril de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por el TALLER PROTEGIDO DE VILLALONGA (TA.PRO.VI) - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 120, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitud una ayuda económica, por la suma de Pesos VEINTIDOS MIL (\$22.000,00), con destino a solventar gastos inherentes a la puesta en marcha de los talleres educativos y culturales, que se llevan a cabo en dicha Localidad.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del TALLER PROTEGIDO DE VILLALONGA (TA.PRO.VI) - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 120, por la suma de Pesos VEINTIDOS MIL (\$22.000,00), con destino a solventar gastos inherentes a la puesta en marcha de los talleres educativos y culturales,

que se llevan a cabo en dicha Localidad.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 5.1.7.3 - Recurso 11.9.15.00 - Importe \$22.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 430/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Abril de 2016.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 – 3549/16 – iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Concurso de Precios N° 05/16, para la COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA LA DELEGACION DE STROEDER – ACCION SOCIAL.-

Que, el día 12 de Abril de 2016, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde adjudicar a la Firma BILBAO EDGARDO, por ser la propuesta mas conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR

ELLO, EL SEÑOR

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 05/16, para la COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA LA DELEGACION DE STROEDER – ACCION SOCIAL, por la suma de Pesos SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000), a la Firma BILBAO EDGARDO.-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 111012000- Delegación Stroeder – Programa 17.00.00 – Partida 2.1.5.0.- Fuente de Financiamiento: 110 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 433/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Abril de 2016.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 – 3550/16 – iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Concurso de Precios N° 06/16, para la COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA LA DELEGACION BAHIA SAN BLAS – ACCION SOCIAL.-

Que, el día 12 de Abril de 2016, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde adjudicar a la Firma BILBAO EDGARDO, por ser la propuesta mas conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 06/16, para la COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA LA DELEGACION BAHIA SAN BLAS - - ACCION SOCIAL, por la suma de Pesos CIENTO CUATRO MIL (\$104.000), a la Firma BILBAO EDGARDO.---

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110112000-Delegación Bahía San Blas - Programa 19.00.00 - Partida 2.1.5.0.- Fuente de Financiamiento: 110 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 434/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Abril de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue una ayuda económica, por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), a favor del Sr. ULLOA SEPULVEDA HERNAN SEGUNDO- DNI. N° 93.291.469, con destino a solventar gastos por razones de salud de su hijo.-

Que, obra la intervención de Secretaría de Política Públicas y Jefatura de Gabinete, y el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), a favor del Sr. ULLOA SEPULVEDA HERNAN SEGUNDO- DNI. N° 93.291.469, con destino a solventar gastos por razones de salud de su hijo.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), a favor del Sr. ULLOA SEPULVEDA HERNAN SEGUNDO- DNI. N° 93.291.469.-----

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 437/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Abril de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos relacionadas con el Expediente N° 4084 - 753/13 por el cual se tramita la Licitación Pública N° 07/13 "Construcción de 25 Viviendas en Carmen de Patagones", y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra la documentación técnica elevada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, necesaria y en un todo de acuerdo con la aplicación de la reglamentación vigente, Decreto Provincial N° 2.113, Ordenanza Municipal N° 1.623/13 y Decreto Municipal N° 2.814/13, para el reconocimiento de la redeterminación de precios de la Obra "Construcción de 25 Viviendas en Carmen de

Patagones" solicitada por la Empresa SYLPA S.R.L.-

Que, por nota de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, se certifica la Segunda redeterminación de precios correspondientes a los certificados de obra N° 14,15 y 16 según detalle anexo al presente, por un monto de pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CTVOS. (\$343.854,73).-

Que, el Señor Secretario de Obras Públicas, comunica que aprobada la Segunda redeterminación de precios se deberá proceder al pago de la suma referida en el considerando precedente, utilizando el recurso previsto en el Convenio Marco de Financiamiento suscripto entre el Municipio y el PROFIDE, y tramitado por Expediente N° 4084 - 713/2013 con aprobación del Ministerio de Hacienda de la Provincia y autorizado el endeudamiento (por dar cumplimiento a la Ley 25.917) por la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese la Segundas Redeterminación de Precios correspondientes a los certificados N° 14,15 y 16 cuyos montos surgen de la actualización prevista en el Decreto Provincial N° 2113 y su complementario de la Obra "Construcción de 25 Viviendas en Carmen de Patagones", solicitada por la Empresa SYLPA S.R.L., obrante en el Expediente N° 4084 - 753/13.--

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al PROFIDE para realizar el pago a favor de la Empresa SYLPA S.R.L., por la suma de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CTVOS. (\$343.854,73).-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 440/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Abril de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3734/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 183 Asociación Civil Sol Patagónico, con domicilio Legal en la calle Lavalle y Bynon de Carmen de Patagones Según Decreto N° 933/98, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 5 de Abril de 2016 de la cual surge de Folio N° 114, donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 5 de Abril de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Civil Sol Patagónico, con domicilio Legal en la calle Lavalle y Bynon de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

ROSSIO, Marcelo - DNI. N° 5.474.582

**SECRETARIO:**

CÁCERES, Jorge - DNI. N° 16.440.289

**TESORERO:**

BLANCO, Edgardo - DNI. N° 16.440.092

**VOCALES TITULARES:**

1º VOCAL:

OLIVARES, Alberto - DNI. N° 11.535.881

2º VOCAL:

EILERT, Norma - DNI. N° 14.520.725

3º VOCAL:

MIRANDA, Mabel –  
DNI. Nº 5.172.120

4º VOCAL:

IBÁÑEZ, María –  
DNI. Nº 16.440.300

**VOCALES SUPLENTES:**

1º VOCAL:

CIFUENTES, Luis –  
DNI. Nº 8.397.633

2º VOCAL:

CATALAN, Conrado –  
DNI. Nº 13.699.593

3º VOCAL:

JACOBO, Erminda –  
DNI. Nº 3.899.950

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

ROSSIO, Roberto –  
DNI. Nº 20.472.342

MATAR, Marta –  
DNI. Nº 17.067.645

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 5 de Abril de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Civil Sol Patagónico con domicilio Legal en la calle Lavalle y Bynon de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 444/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
18 de Abril de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 2526/15, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal Nº 497 de la Comisión de Pueblos Originarios “Inan Leufu Mongeñ, con domicilio Legal en la calle Luis Py Nº 171 de Carmen de Patagones, según Decreto Nº 273/15,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 13 de Febrero de 2016 de la cual surge de Folio Nº 58 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 13 de Febrero de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Comisión de Pueblos Originarios “Inan Leufu Mongeñ, con domicilio legal en la calle Luis Py Nº 171 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

CUEVAS, Juan Manuel. –  
DNI. Nº 25.929.169

**VICEPRESIDENTE:**

GALLARDO, Sebastian. –  
DNI. Nº 36.302.649

**SECRETARIA:**

PICHON, Natalia. –  
DNI. Nº 29.504.984

**PRO-SECRETARIO:**

ALLAPAN, Darío. –  
DNI. Nº 29.508.759

**TESORERO:**

OJEDA, Mario Luis. –  
DNI. Nº 25.827.520

**PRO-TESORERO:**

QUIROGA, Ariel. –  
DNI. Nº 31.359.512

**VOCALES TITULARES**

1º VOCAL:

PICHON, Ricardo –  
DNI. Nº 5.458.047

2º Vocal:

LUIS, Celina. –  
DNI. Nº 16.440.297

3º Vocal:

CARBAJAL, Sebastian. –  
DNI. Nº 34.051.357

**VOCALES SUPLENTES**

1º Vocal:

GUANCA Ysaac –  
DNI. Nº 7.259.779

2º Vocal:

ARDAIZ GUENUMIL, María Celeste –  
DNI. Nº 35.591.835

3º Vocal:

SIMON, Claudia. –  
DNI. Nº 27.752.242

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

TRIPAILAF, Hermelinda. –  
DNI. Nº 16.440.205

GUANCA, Mario. –  
DNI. Nº 29.034.297

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 13 de Febrero de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien

Publico Municipal Comisión de Pueblos Originarios “Inan Leufu Mongeñ, con domicilio legal en la calle Luis Py Nº 171 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 445/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
20 de Abril de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION CIVIL SOL PATAGONICO - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 183, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$33.600,00), con destino a solventar gastos por compra de harina e insumos para el funcionamiento de la panadería.

Que obra intervención de la Dirección de Gobierno, Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION CIVIL SOL PATAGONICO - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 183, por la suma de Pesos TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$33.600,00), con destino a solventar gastos por compra de harina e insumos

para el funcionamiento de la panadería.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 22.00.00 - F.F. 110 - Partida 5.1.7.3 – Importe: \$33.600,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 446/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
19 de Abril de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue una ayuda económica, por la suma de Pesos SETECIENTOS OCHENTA (\$780,00), a favor del Sr. LOBO JORGE ORLANDO – DNI. Nº 24.134.549, con destino a solventar gastos por razones de salud de su hijo.-

Que, obra la intervención de Secretaría de Política Públicas y Jefatura de Gabinete, y el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio por la suma de Pesos SETECIENTOS OCHENTA

(\$780,00), a favor del Sr. LOBO JORGE ORLANDO – DNI. N° 24.134.549, con destino a solventar gastos por razones de salud de su hijo.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos SETECIENTOS OCHENTA (\$780,00), a favor del Sr. LOBO JORGE ORLANDO – DNI. N° 24.134.549.-----

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 449/16**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 19 de abril de 2.016.-

VISTO:  
La nota elevada por la Dirección de Acción Social, y.

CONSIDERANDO:  
Que, por la misma solicita se dé la baja al Beneficiario de Pensión Municipal que venían percibiendo el Señor CAÑUPAN EMILIO MIGUEL - DNI.N° 7.871.146.-

Que, la mencionada baja se debe realizar a partir del mes de abril de 2.016.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja a la Pensión Municipal, cuyo beneficiario es el Señor CAÑUPAN EMILIO MIGUEL - DNI.N° 7.871.146, a partir del Mes de Abril de 2.016, atento que el mismo ha accedido a una jubilación nacional.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 451/16**



CARMEN DE PATAGONES 11 de ABRIL de 2016.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3499/16, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo el Sr. ALBORNOS FERNANDEZ YONI ALFREDO– DNI. N° 94.007.488, solicita habilitación de comercio rubro “DESPENSA Y VERDULERIA”, sito en calle Fleming N° 483 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase habilitación Comercial rubro “DESPENSA Y VERDULERIA”, propiedad del Sr. ALBORNOS FERNANDEZ YONI ALFREDO – DNI. N° 94.007.488, sito en calle Fleming N° 483 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3998, con fecha 04 de Marzo de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 107/16**

-----  
CARMEN DE PATAGONES 12 de ABRIL de 2016.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3568/16, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo el Sr. VILLARINO MAURO EDGARDO – DNI. N° 25.179.173, solicita habilitación de comercio rubro “SERVICIO FINANCIERO”, sito en calle H.IRIGOYEN N° 96 de la Localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase habilitación Comercial rubro “SERVICIO FINANCIERO”, propiedad del Sr. VILLARINO MAURO EDGARDO – DNI. N° 25.179.173, sito en calle H. Irigoyen N°96 de Carmen Patagones, inscripto bajo el N° 4011, con fecha 05 de Abril de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 108/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES 12 de ABRIL de 2016.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3520/16, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo el Sr. MELO ENZO DANIEL – DNI. N° 31.334.851, solicita habilitación de comercio rubro “PELUQUERIA”, sito en calle 29 de Mayo N° 163 de la Localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase habilitación Comercial rubro “PELUQUERIA”, propiedad del Sr. MELO ENZO DANIEL – DNI. N° 31.334.851, sito en calle 29 de Mayo N° 163 de Villalonga, inscripto bajo el N° 7813, con fecha 01 de Abril de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 109/16**

-----  
CARMEN DE PATAGONES 12 de ABRIL de 2016.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 939/13, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo la Sra. YUCA MIRIAM – DNI. N° 28.945.431, solicita habilitación de comercio rubro “SALON DE ENTRETENIMIENTO ANEXO -BUFFET”, sito en

calle 18 N° 1 de la Localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase habilitación Comercial rubro "SALON DE ENTRETENIMIENTOS ANEXO - BUFFET", propiedad de la Sra. YUCA MIRIAM - DNI. N° 28.945.431, sito en calle 18 N° 1 de Villalonga, inscripto bajo el N° 7765, con fecha 01 de Abril de 2016 y hasta el 01 de Abril de 2.018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

#### REGISTRADO BAJO N° 110/16

CARMEN DE PATAGONES, 11 de ABRIL de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-597/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. GIARRAFFA ROBERTO FABIAN - DNI.N° 23.245.893, solicita la baja del comercio rubro "CARNICERIA ANEXO DESPENSA", sito en calle Sarmiento N° 335 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3579.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del -- comercio rubro "CARNICERIA ANEXO DESPENSA" propiedad del Sr. GIARRAFFA ROBERTO FABIAN - DNI.N° 23.245.893, sito en calle Sarmiento N° 335 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N°3579, con fecha 01 de Abril de 2016.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

#### REGISTRADO BAJO N° 111/16

CARMEN DE PATAGONES, 11 de ABRIL de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-5524/08, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ROSALES ROSALES ELVER - DNI.N° 94.131.840, solicita la baja del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Villegas N° 393 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3002.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del -- comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA" propiedad del Sr. ROSALES ROSALES ELVER - DNI.N° 94.131.840, sito en calle Villegas N° 393 de

Carmen de Patagones, inscripto bajo el N°3002, con fecha 01 de Abril de 2016.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

#### REGISTRADO BAJO N° 112/16

CARMEN DE PATAGONES 12 de Abril de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3572/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. PORRETTI CARLOS ALBERTO - DNI. N° 11.533.814, solicita habilitación de comercio rubro "DESPENSA ANEXO REGALERIA Y LIBRERIA", sito en calle Francisco ARRO N° 433, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase habilitación Comercial rubro "DESPENSA ANEXO REGALERIA Y LIBRERIA", propiedad del Sr. PORRETTI CARLOS ALBERTO - DNI. N° 11.533.814, sito en calle Francisco Arro N° 433, de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 4009, con fecha 01 de Abril de 2016.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

#### REGISTRADO BAJO N° 113/16

CARMEN DE PATAGONES 12 de Abril de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3552/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ROZAS LILIANA MABEL - DNI. N° 27.463.236, solicita habilitación de comercio rubro "MINIMERCADO", sito en calle Santa Cruz N° 175, de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase habilitación Comercial rubro "MINIMERCADO", propiedad de la Sra. ROZAS LILIANA MABEL - DNI. N° 27.463.236, sito en calle Santa Cruz N° 175, de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7812, con fecha 04 de Abril de 2016.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

#### REGISTRADO BAJO N° 114/16

CARMEN DE PATAGONES 11 de ABRIL de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3571/16, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo la Sra. BOSCH ESTRADA NATALIA- DNI. N° 26.381.533, solicita habilitación de comercio rubro "CANCHA DE FUTBOL 5-ANEXO BUFFET", sito en calle M. Fagnano N°362 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorízase habilitación Comercial rubro "CANCHA DE FUTBOL 5 ANEXO BUFFET", propiedad de la Sra. BOSCH ESTRADA NATALIA - DNI. N° 26.381.533, sito en calle M. Fagnano N° 362 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 4008, con fecha 04 de Abril de 2016.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 115/16**

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Abril de 2016.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3604/16, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo solicita se habilite al vehículo -Marca: CHEVROLET CLASSIC- Año: 2008 - Dominio PCD 872 - Legajo N° 139, que funcionara como "TAXI" propiedad de la Sra. CIMATO DOMINGA - DNI.N° 94.548.256.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que

habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: CHEVROLET CLASSIC- Año: 2015 - Dominio PCD 872, para la función de "Taxi", propiedad de la Sra. CIMATO DOMINGA - DNI.N° 94.548.256, con domicilio en calle SUIPACHA - N° 435, con fecha 11 de Abril de 2016.-

ARTICULO 2° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 116/16**

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Abril de 2016.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 244/01, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Tipo: FORD F100 - Modelo: 1995 - Dominio: BOH 090 - Legajo N° 614, habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. Espinoza Claudina - DNI. N° 93.251.489.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 11 de Abril de 2016, al vehículo Tipo: FORD F-100 - Modelo: 1997 - Dominio: BOH 090 - Legajo N° 614, habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. ESPINOZA CLAUDINA - DNI. N° 93.251.489, con domicilio en calle Garrone N° 836 de Viedma.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 117/16**

CARMEN DE PATAGONES 13 de ABRIL de 2016.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3424/16, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo la Sra. CARIL MARIA DEL ROSARIO- DNI. N° 18.124.697, solicita habilitación de comercio rubro "PELUQUERIA - VENTA DE ACCESORIOS Y CENTRO DE ESTETICA", sito en calle M. Fagnano N° 266 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorízase habilitación Comercial rubro "PELUQUERIA - VENTA DE ACCESORIOS Y CENTRO DE ESTETICA"

propiedad de la Sra. CARIL MARIA DEL ROSARIO- DNI.N°18.124.697, sito en calle M. Fagnano N° 266 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3975, con fecha 22 de Febrero de 2016.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 118/16**

CARMEN DE PATAGONES 13 de ABRIL de 2016.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3406/16, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo la Firma MACAFRAN S.A. - CUIT. N° 30-70750686-1, solicita habilitación de comercio rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA", sito en calle San Martín N° 186 de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorízase habilitación Comercial rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA", propiedad de la Firma MACAFRAN S.A.-CUIT. N°30-70750686-1, sito en calle San Martín N° 186 de Villalonga, inscripto bajo el N° 7814, con fecha 16 de Febrero de 2016.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 119/16**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 13 de abril de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 567/93, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor ROCHETTI DANIEL - DNI. N° 14.527.629, solicita anexar a su comercio

“SUPERMERCADO” el rubro “PANADERIA”, en calle Avda. Costanera de la localidad de Bahía San Blas.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase el Anexo “PANADERIA” al comercio “SUPERMERCADO” en calle Avda. Costanera de la localidad de Bahía San Blas, propiedad del Sr. ROCHETTI DANIEL- DNI.N° 14.527.629, inscripto bajo N° 4053, con fecha 30 de Noviembre de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°120/16**

-----  
CARMEN DE PATAGONES 13 de ABRIL de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3498/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma S.H. MALASPINA LILIANA VEGA YAMILA Y BONDZIO SHIRLEY – CUIT. N° 30-71497057-3 solicita habilitación de comercio rubro “TIENDA”, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 247 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase habilitación Comercial rubro “TIENDA”, propiedad de la Firma S.H. MALASPINA LILIANA- VEGA YAMILA – BONDZIO SHIRLEY-CUIT N° 30-71497057-3, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 247 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3998, con fecha 14 de Abril de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 121/16**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 13 de Abril de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2252/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. VALCARCEL RENZO – DNI. N° 32.362.081, solicita la baja del comercio rubro “ROTISERIA”, sito en calle Garibaldi e Irigoyen de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3246.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “ROTISERIA”, propiedad del Sr. VALCARCEL RENZO – DNI. N° 32.362.081, sito en calle Garibaldi e Irigoyen de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3246, con fecha retroactiva al 31 de Enero de 2011.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 122/16**



**CONVENIOS**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-263/13, con referencia a la extensión de las pasantías que se llevan a cabo en el ámbito del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA EN EDUCACIÓN FÍSICA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se aprueban los servicios de los pasantes en la Carrera del Profesorado de Educación Física del 01 de Enero de 2.016 y hasta el 29 de Febrero de 2.016.-

Que, a estos efectos el Departamento

Ejecutivo considera se dicte el acto administrativo de aprobación de los Convenios Individuales correspondientes.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios Individuales de pasantías suscriptos entre la Municipalidad de Patagones y el INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA EN EDUCACIÓN FÍSICA, con los Alumnos del Instituto de Formación Docente Continua en Educación Física, que a continuación se detallan:

- HIDALGO OCTAVIO – DNI. N° 37.357.223 – del 01/01/16 al 29/02/16.-
- DIEGO DARIO DAMIAN – DNI. N° 33.245.046 - del 01/01/16 al 29/02/16.-
- SAEZ IVAN ESEQUIEL – DNI. N° 37.357.247 - del 01/01/16 al 29/02/16.-
- PAILLALEF LAURA AYELEN ESEQUIEL – DNI. N° 36.302.672 - del 01/01/16 al 29/02/16.-
- DIAZ PATRICIA – DNI. N° 37.785.710 – del 01/01/16 al 29/02/16.-
- LONCON GISELLA – DNI. N° 36.497.782 - del 01/01/16 al 29/02/16.-
- SCHROH ANA MARIANELLA – DNI. N° 34.958.912 - del 01/01/16 al 29/02/16.-
- OLIVARES JUAN BAUTISTA - DNI. N° 36.302.794 - del 01/01/16 al 29/02/16.-

ARTICULO 2º: El pasante recibirá una asignación estímulo mensual equivalente al valor de una carga horaria con 20 horas semanales correspondiente al sueldo básico de la Categoría 02 del empleado municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a: Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 - Partida 5.1.3.1.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por

el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 364/16**

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Abril de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa con respecto al inicio del pago definitivo de la Señora ROSENHURT ANALIA - DNI. N° 16.573.442.-

Que, asimismo se deberá ampliar el periodo de vigencia del Decreto Municipal N° 490/15, por el periodo del 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Ampliase el Convenio de Anticipo Jubilatorio entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. ROSENHURT ANALIA - DNI. N° 16.573.442 - Categoría 09, por el periodo del 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016.---

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 10 - Programa 01.01.00 - Partida 6.2.1.1 - ANTICIPO JUBILATORIO del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 386/16**

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Abril de 2016.-

VISTO:

El Convenio Local N° 07/16 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES - Obrante en Expediente N° 4084 - 3461/16, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad y el la Institución acuerdan que la Municipalidad contribuirá con el Club en el mes de Marzo de 2016 con la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), destinados a solventar gastos por mejora y reacondicionamiento de cerramiento de alambre del predio en el marco de la utilización del complejo deportivo para la realización de la FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA - 2016.-

Que, la Contaduría Municipal ha procedido a realizar la imputación pertinente, correspondiendo realizar el acto administrativo que apruebe el presente contrato.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Local N° 07/16 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, para mejora y reacondicionamiento de cerramiento de alambre del predio en el marco de la utilización del complejo deportivo para la realización de la FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA - Edición 2016.-----

ARTICULO 2º: Imputese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 21.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida de Gasto 3.2.1.0 - Importe \$35.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 427/16.-**



**LICITACIONES**

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Abril de 2016.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 3542/16 - iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Licitación Privada N° 02/16, para la COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA LAS DESCENTRALIZACIONES ZONA I-II-III - ACCION SOCIAL PATAGONES.-

Que, el día 14 de Abril de 2.016, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde adjudicar a la Firma BILBAO EDGARDO, por ser la propuesta mas conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Adjudicase el Llamado a Licitación Privada N° - 02/16, para la COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA LAS DESCENTRALIZACIONES ZONA I-II-III - ACCION SOCIAL PATAGONES, por la

suma de Pesos SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$606.720), a la Firma BILBAO EDGARDO.---

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 11110102000- Programa: 20.09.00- Partida 2.1.5.0- \$ 288.000- Programa 20.10.00- Partida: 2.1.5.0.- \$ 88.320- Programa 20.08.00- Partida 2.1.5.0.- \$ 230.400- Presupuesto Oficial: \$ 606.720- Fuente de Financiamiento: 110- del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 431/16**



**REGISTRO OPOSICION**



**LLAMADO A CONCURSO**

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Abril de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3583/16, iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente se solicita se efectúe el Llamado a Concurso de Precios N° 07/16, con destino a cubrir el servicio para el CONTROL DE AUSENTISMO Y CHEQUEOS MEDICOS DEL PERSONAL MUNICIPAL Y DOCENTES.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 18 de Abril de 2016, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

POR ELLO,  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 07/16, con destino al cubrir el servicio para el CONTROL DE AUSENTISMO Y CHEQUEOS MEDICOS DEL PERSONAL MUNICIPAL Y DOCENTES, con fecha 18 de Abril de 2016, a las 11.00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: El precio Oficial asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$252.000,00). Los requisitos se encontraran en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110101000 - Programa 01.06.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.4.2.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 391/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
15 de Abril de 2016.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 3548/16 - iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Concurso de Precios N° 04/16, para la COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA LA DELEGACION DE VILLALONGA - ACCION SOCIAL.-

Que, el día 12 de Abril de 2.016, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras

Municipal.-  
Que, de acuerdo a lo informado, corresponde adjudicar a la Firma BILBAO EDGARDO, por ser la propuesta mas conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO,  
EL SEÑOR INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 04/16, para la COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA LA DELEGACION DE VILLALONGA - ACCION SOCIAL, por la suma de Pesos CIENTO CUATRO MIL (\$ 104.000), a la Firma BILBAO EDGARDO.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110112000- Delegación Villalonga- Programa 18.00.00 - Partida 2.1.5.0.- Fuente de Financiamiento: 110 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 432/16**

-----



**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

La Dirección de Gobierno informa que de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente y por Decreto Municipal N° 340/16 se convoca a elecciones para la renovación de autoridades de la Comisión de Fomento del Barrio Patagonia (59 viviendas) para el día

domingo 22 de Mayo del corriente año.

Las presentaciones de las listas deberán realizarse no menor a veinte (20) días a la fecha de comicios.

-----

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

La Dirección de Gobierno informa que de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente y por Decreto Municipal N° 339/16 se convoca a elecciones para la renovación de autoridades de la Comisión de Fomento de la localidad de Villalonga para el día domingo 29 de Mayo del corriente año.

Las presentaciones de las listas deberán realizarse no menor a veinte (20) días a la fecha de comicios.

-----

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

La Dirección de Gobierno informa que de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente y por Decreto Municipal N° 396/16 se convoca a elecciones para la renovación de autoridades de la Comisión de Fomento del Barrio 99 Viviendas de Patagones para el día domingo 05 de Junio del corriente año.

Las presentaciones de las listas deberán realizarse no menor a veinte (20) días a la fecha de comicios.

-----

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

La Dirección de Gobierno informa que de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente y por Decreto Municipal N° 480/16 se convoca a elecciones para la renovación de autoridades de la Comisión de Fomento del Barrio Empleados de Comercio para el día domingo 26 de Junio del corriente año.

Las presentaciones de las listas deberán realizarse no menor a veinte (20) días a la fecha de comicios.

-----